CONDICIONES GENERALES DE VENTA.

1. Ámbito de aplicación.

Todo acto jurídico a través del cual Helm de México, S.A. enajene cualquiera de las mercancías que oferte, se regirán por los términos y condiciones indicados en la cotización o cualquier otro documento que expida Helm de México, S.A. en donde se confirmen las condiciones a que se sujeta la operación, y en todo lo no expresamente acordado y que resulte acorde con la naturaleza de la transacción, por las presentes condiciones generales de venta.

2. Perfeccionamiento de la relación jurídica.

2.1. La temporalidad y vigencia de las ofertas realizadas por parte de Helm de México, S.A. se regirá por las siguientes reglas: **(i)** En principio se deberá atender al plazo y cantidad fijado en la oferta, para que ésta sea vinculante para Helm de México, S.A., **(ii)** Si la oferta no establece plazo y se realiza a una persona presente, la aceptación del receptor de la oferta deberá ser inmediatamente, **(iii)** Si la oferta no establece plazo y se realiza a una persona no presente, Helm de México, S.A. quedará obligado a su oferta durante tres días naturales.

2.2. Los pedidos de nuestros compradores no serán vinculantes para Helm de México, S.A., hasta que Helm de México, S.A. confirme indubitablemente su posibilidad de abastecer el pedido en cuestión.

3. Precio y pago.

3.1. El precio de compra es pagadero sin ninguna deducción.

3.2. En caso de retraso en el pago, el comprador pagará intereses desde la fecha de vencimiento hasta el momento en que el pago sea recibido, a un tipo de interés anual del 14%.

3.3. El comprador por ningún motivo podrá compensar o retener el pago.

3.4. Independientemente del lugar de entrega de las mercancías o de los documentos, el lugar de pago será el domicilio social de Helm de México, S.A.

4. Entrega.

La entrega de las mercancías se realizará según lo acordado por el comprador y Helm de México, S.A., en todo caso se deberá atender al Incoterm establecido en la cotización y vigente al momento del perfeccionamiento de la relación entre el comprador y Helm de México, S.A.

5. Calidad del producto.

5.1. Salvo pacto expreso en contrario, la calidad de las mercancías estará determinada por las especificaciones previamente establecidas por las partes, de lo contrario, regirán aquéllas establecidas por Helm de México, S.A.

5.2. Helm de México, S.A. procurará en todo momento que los productos y mercaderías que comercialice en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos se encuentren en cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que les resulten aplicables, según sea el caso.

5.3. Las propiedades de los especímenes y las muestras sólo son vinculantes para Helm de México, S.A. para definir la calidad de los bienes, cuando así se haya acordado expresamente por escrito.

5.4. Los datos de calidad y vida útil, así como otros datos de las mercancías, sólo serán vinculantes si se acuerda por escrito y de manera expresa.

6. Uso de las mercancías.

Los parámetros, así como los resultados emitidos por los fabricantes y/o por Helm de México, S.A. en los certificados de análisis o cualquier documento equivalente, no exime al comprador de analizar y probar la mercancía.

7. Reserva de propiedad.

Helm de México, S.A., se reserva la propiedad de las mercancías objeto de la enajenación hasta en tanto el comprador efectúe el pago total de estas, y la posesión de las mercancías no significa la transmisión de la propiedad al comprador.

8. Información y divulgación.

A petición de Helm de México, S.A., el comprador se compromete a facilitar toda la información necesaria sobre el inventario de las mercancías de Helm de México, S.A., y/o identificará las mercancías de Helm de México, S.A. sobre el embalaje de estas.

9. Garantía de pago.

En el supuesto de que el comprador garantice el pago con alguna garantía aprobada por Helm de México, S.A., y la garantía supere en más de un 15% el monto adeudado, será facultad de ésta última renunciar a las garantías que decidan en esa medida.

10. Defectos de las mercancías.

10.1. En ausencia de estipulación expresa en contrario, el comprador está obligado a inspeccionar las mercancías inmediatamente después de la entrega y, en caso de defecto de estas, deberá notificar por escrito a Helm de México, S.A., a más tardar una semana después de la entrega.

10.2. La mercancía entregada se considerará aceptada si no se presenta ninguna reclamación por escrito.

10.3. En ausencia de estipulación expresa en contrario, los defectos que no fueran detectados durante la inspección después de la entrega deben ser notificados por escrito inmediatamente y a más tardar una semana después de su descubrimiento.

10.4. En el caso de reclamaciones oportunas, los derechos de garantía del comprador estarán limitados a que el defecto de las mercancías sea probado y justificado. No se aceptarán quejas si la mercancía ha sido mezclada con otros componentes que altere las especificaciones de origen y limite la investigación.

10.5. En caso de ser procedente el ejercicio de la garantía, a elección de Helm de México, S.A., se le entregaran al comprador nuevas mercancías no defectuosas o se subsanará el defecto de las mercancías.

10.6. En caso de que no se pueda subsanar el defecto, ni tampoco se pueda entregar nuevas mercancías no defectuosas al comprador, el comprador podrá reducir el precio de compra o rescindir el contrato de compra. Lo anterior no afectará el derecho del comprador de reclamar el pago de daños y perjuicios conforme al inciso 12 de las presentes condiciones generales de venta.

10.7. La presentación de una queja o reclamación por defecto de las mercancías no exime al comprador de su obligación de pago.

10.8. El derecho del comprador a presentar cualquier tipo de reclamación o queja por defecto en las mercancías prescribe en un año después de la recepción de éstas.

10.9. En caso de cambios repentinos en la regulación nacional o internacional que limite el cumplimiento de las especificaciones del producto, Helm de México, S.A. no responderá por los costos generados por inventarios, retiros de producto de mercado, ventas no ejercidas.

11. Derechos de Propiedad Intelectual de los productos.

11.1. Helm de México, S.A., es una empresa comprometida con la innovación, por lo que sus políticas comerciales respetan y honran estrictamente los derechos de propiedad intelectual, por lo que, en la comercialización de sus productos y mercaderías, ha tomado siempre y seguirá tomando todas las medidas necesarias para evitar violentar derechos de propiedad intelectual de terceros.

11.2. Salvo estipulación expresa en contrario, Helm de México, S.A. no será responsable por reclamaciones, demandas y/o quejas presentadas por terceros en contra del comprador por presuntas violaciones a derechos de propiedad intelectual derivado de la compra de las mercancías.

12. Daños y perjuicios.

Helm de México, S.A., se obliga a responder de forma general por los daños y perjuicios de acuerdo con la ley y según las siguientes reglas: (i) En caso de incumplimiento negligente a las obligaciones contractuales fundamentales, limitando la indemnización de las perdidas típicas y previsibles, (ii) En caso de incumplimiento negligente a las obligaciones contractuales no fundamentales, Helm de México, S.A., queda exento de indemnizar al comprador, (iii) Las limitaciones de responsabilidad anterior no se aplican a los daños ocasionados a la vida, integridad física de las personas y salud.

13. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

13.1. En el caso de que por cualquier incidente o circunstancia que escape del control de Helm de México, S.A. (incluidos los sucesos naturales, la guerra, huelgas, cierres patronales, escasez de materias primas y energía, la obstrucción de transporte, avería de equipos de fabricación, incendios, explosiones, actos del gobierno, pandemias, entre otros,), se reduzca la disponibilidad de las mercancías que Helm de México, S.A. comercializa y/o produce, ésta última: (i) quedará exenta de cumplir con las obligaciones contraídas en relación con la enajenación de mercancías, y (ii) no tendrá ninguna obligación de adquirir las mercancías de otras fuentes.

13.2. De igual modo Helm de México, S.A. quedará exento de cumplir con sus obligaciones de enajenar mercancías, en caso de que el incidente o circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor tenga como consecuencia que la ejecución del contrato sea comercialmente inútil para Helm de México, S.A.

13.3. Si el incidente o circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor dura más de 3 meses, Helm de México, S.A. tendrá derecho a rescindir el acto jurídico a través del cual se formalizó la enajenación de las mercancías, sin que el comprador tenga derecho a ninguna indemnización.

14. Jurisdicción y ley aplicable.

14.1. Son competentes los tribunales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para conocer de toda controversia que se suscite entre el comprador de las mercancías y Helm de México, S.A., en relación con la aplicación e interpretación de las presentes condiciones generales de venta.

14.2. La normatividad aplicable a los actos jurídicos por los cuales Helm de México, S.A. enajene mercancías, será el Código de Comercio. No obstante, se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.

15. Continuidad de los términos y condiciones.

Si alguna de las disposiciones de estas condiciones generales de venta es total o parcialmente inválida, inaplicable o nula, la validez de las restantes disposiciones no se verá afectada.

05/2022